



República de Honduras

No 16903

Paguese a:

Cheque No. 161

Cheque No, 83643494
14225

la cantidad en letras:

Quinove mil seiscientos

-LPS. 19,600.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

Gto. Corriente _____
Gto. Inversion social: _____
Gto. Por Deuda Publica _____

FECHA: 7 Mayo 2023

culando Espinozo A

Firma del Tesorero Municipal

Firma y Sello del Contador Municipal

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE (SA)

Recibido por:

Orlando Espinoza Antunez

Identidad No. 0701 1965 100215

Impto. Vecinal No.

Original:	Tesorería
Copia:	Presupuesto

Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES DE FEBRERO MARZO Y ABRIL DEL 2023, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NUEVO PARAÍSO (ISEMED), MOROCELI DE LAS DIFERENTES COMUNIDAD CUESTA DE DANTAS Y RANCHO EL OBISPO, MUNICIPIO DE MOROCELI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Señor Orlando Espinoza Antunez , mayor de edad, casado , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1965-00215, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HOB 9193 ,Vehículo Nissan paila color Verde Pregio,que

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NUEVO PARAÍSO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL RANCHO EL OBISPO Y CUESTA DE DANTAS DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL

PARAISO, El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el

Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



El contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a 75869*utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.19, 600.00 (Diez si nueve

mil seiscientos Lempiras) mensuales por el servicio de transporte de los estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos de instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno por las siguientes comunidades: del Rancho el Obispo y Cuesta de dantas hacia la ubicación del instituto del Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y**

CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier

Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



...ud negativa que pueda poner en precario la prestación del
servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento
a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala
ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado
de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión
de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA:**

JURISDICCION. Para todo lo relativo a la interpretación y
cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la
jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la
Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA**

SEGUNDA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de
las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel
cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el
Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 05
días del mes de Mayo del año 2023.

Johny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal

Orlando Espinoza Antunez
Contratista



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111
República de Honduras

ORDEN DE PAGO

Cheque No.

No 16910

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a:

Jose Roberto Zelaya Avila

Cheque No.

83643501

14234

La cantidad en letras:

Dieciocho Mil seiscientos veinte

LPS.

18,620.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Código	Código 1	Código	Código	Código

Gto. Corriente

Gto. Inversion social:

Gto. Por Deuda Publica

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
	Primo, por el alquiler de transporte		218,620.00
	Segundo, traslado de estudiantes		
	Tercero, de mano de obra		
	Cuarto, de la comunidad		
	Quinto, de la comunidad		
	Sexto, de la comunidad		
	Séptimo, de la comunidad		
	Octavo, de la comunidad		
	Noveno, de la comunidad		
	Diezmo, de la comunidad		
			218,620.00

FECHA:

5 Mayo 2023

Firma del Tesorero Municipal

Firma y Sello del Contador Municipal

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE (SA)

Recibido por:

Identidad No. 0816-1983-00263

Impto. Vecinal No.

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL Y ABRIL DEL 2023, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NUEVO PARAÍSO (ISEMED), MOROCELI DE LA ALDEA DEL RANCHO EL OBISPO Y CUESTA DE DANTAS , DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Señor José Roberto Zelaya Ávila , mayor de edad, Unión Libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0816-1983-00263, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HAP 6618 ,Vehículo Toyota 22R paila color Beig ,que

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NUEVO PARAÍSO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL RANCHO EL OBISPO Y CUESTA DE DANTAS DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11

El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. QUINTA MONTO DEL CONTRATO. La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.18, 620.00 (Diez si ocho

mil seiscientos veinte Lempiras) mensuales por el servicio de transporte de los estudiante. SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR el recorrido de los alumnos de instituto Nuevo Paraíso por las siguientes comunidades: del Rancho el Obispo y Cuesta de dantas hacia la ubicación del instituto del Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verifcara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectué por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. DECIMA: RESOLUCION: El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento

Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



... pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA:**

JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA**

SEGUNDA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 05 días del mes de Mayo del año 2023.

Johny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal

José Roberto Zelaya Ávila
Contratista



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES DE ABRIL DEL 2023, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NUEVO PARAÍSO (ISEMED), MOROCELI DE LA ALDEA DEL CORDONCILLO, DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Señor Merlin Abelino Castellano Ardon , mayor de edad, Soltero , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1976-00016, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HCD3688 , Vehículo Toyota 22R paila color Rojo Vino , que En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NUEVO PARAÍSO DE LAS COMUNIDAD DE EL CORDONCILLO DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO,

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a 475869*utilizar. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El



Municipalidad de Yusecarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.2, 800.00, (Dos mil Ochocientos Lempiras) mensuales por el servicio de transporte de los estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos de instituto nuevo Paraíso por las siguientes comunidades: del cordoncillo hacia la ubicación del instituto del Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectué por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



ejecución de los trabajos debido a insuficiencia , uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 06 días del mes de Mayo del año 2023.

Johny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal

Merlin Abelino Castellanos A.

Merlin Abelino Castellano Ardon
Contratista



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111

República de Honduras

ORDEN DE PAGO

Cheque No.

Nº 16931

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a:

Dorwin Ernesto Perdomo Chavez

Cheque No.

83643523

14249

La cantidad en letras:

Cuarenta y ocho mil Cien

LPS.

48,100.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Código	Código 1	Código	Código	Código

Gto. Corriente

Gto. Inversión social:

Gto. Por Deuda Pública

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
	Indicador para el transporte		248,100.00
	Indicador de transporte de pasajeros		
	Indicador de transporte de mercancías		
	Indicador de transporte de personas		
	Indicador de transporte de animales		
	Indicador de transporte de vehículos		
	Indicador de transporte de maquinaria		
	Indicador de transporte de equipos		
	Indicador de transporte de materiales		
	Indicador de transporte de otros		
			248,100.00

FECHA:

5 mayo 2023

Firma del Tesorero Municipal

Firma y Sello del Contador Municipal

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE (SA)

Recibido por:

Dorwin E. Perdomo Ch

Identidad No.

0701-1984-00029

Impto. Vecinal No.

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES DE MARZO Y ABRIL DEL 2023, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRECENCION CENTENO, DE LAS DIFERENTES COMUNIDAD DEL TEÑIDERO Y AGUA VIVA , HACIA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Señor Darwin Ernesto Perdomo Chávez, mayor de edad, unión libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1984-00029, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HAR1927 ,Vehículo Kia Camión ,que

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRECENCION CENTENO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES HACIA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO,

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a 475869*utilizar. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. QUINTA MONTO DEL CONTRATO. La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.48,100.00 (cuarenta y ocho Mil Lempiras Exactos) mensuales por el servicio de transporte de los estudiante.

SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR el recorrido de los alumnos de instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno por las siguientes comunidades: de **Agua viva y Teñidero** hacia la ubicación del instituto en el casco urbano de Yuscarán, Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. DECIMA: RESOLUCION: El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA:**

JURISDICCION. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 4 días

Johny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal

Darwin Ernesto Perdomo
Contratista



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES DE MARZO 24 DÍAS Y 14 DÍAS DEL MES ABRIL DEL 2023, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRECENCIÓN CENTENO) DE LA ALDEA DEL OCOTAL HASTA EL CASCO URBANO DE NUESTRO MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal, según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Señor Marvin Antonio Salgado Cerrato, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1977-00251, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HCD1419, Vehículo bus, placa HBJ2583 Kia Prigio color verde.

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRECENCIÓN CENTENO DE LAS COMUNIDAD DEL OCOTAL

HACIA EL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO. El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. QUINTA MONTO DEL CONTRATO. La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.38, 000.00 (Treinta y ocho Mil Lempiras), **MIL LEMPIRAS POR DIA** por el servicio de transporte de los estudiante. SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR el recorrido de los alumnos del Ocotal al instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno de esta Ciudad de Yuscarán: del Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verifícará que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectué por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. DECIMA: RESOLUCION: El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier



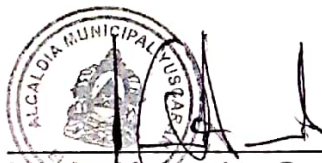
Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCION.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 28 días del mes de Abril del año 2023.



Johny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal

Marvin Antonio Salgado C.

Marvin Antonio Salgado C.
Contratista